ORDEN DE COMPRA

Instituto Forestal Nacional		**Orden de Compra de Servicios N°:**	07
Nivel de Entidad:	23	**Fecha de Emisión :** 17/04/2024	
Entidad:	20		
Unidad Compradora	1682		
ID del Llamado:	421032	**Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa	
Descripción del Llamado:	Adquisición de Cubiertas		
Proveedor:	Automotive S.A.I.E.	**RUC:**	80003251-9

La presente orden tiene por objeto la realización de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción de los bienes	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	2	Cubierta para camioneta 215/80 R16 - AT	Unidad	Unidad	4	1.131.000	4.524.000
						Total	**4.524.000**

Son Guaraníes:	Cuatro millones quinientos veinte y cuatro mil		
Vigencia de la Orden de Servicios	**Desde:** 17/04/2024	**Hasta:** 24/04/2024	
Plazo de Entrega y/o Cumplimiento: Cinco (5) días posteriores a la recepción de la Orden de Servicios			
Lugar de Entrega: Sede Central del Instituto Forestal Nacional			
Observaciones: Cubiertas solicitadas para el Móvil N° 37 - Memo DGAF/DA N° 08/2024 - 22/03/2024			
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.			
Anticipo: No	**Porcentaje:** -		

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración a través del Departamento de Transporte y Talleres

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.
El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Hernán López
Encargado Depósito Matriz
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Firma del Proveedor

Fecha de Recepción del Proveedor

Firma por la Entidad

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Hernán López
Encargado Depósito Matriz
AUTOMOTIVE S.A.I.E.